

## **ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

## **PRESENTACIÓN**

Desarrollar un instrumento educativo como el Acuerdo Institucional de Convivencia nace del intento de ofrecer a los Docentes, Alumnos y a sus familias una ocasión de acuerdo coparticipado, de confrontación responsable, de compartir y generar metodologías y objetivos que sienten las bases de la vida comunitaria en el ambiente escolar. Este Acuerdo de Convivencia Institucional contiene una fuerte valencia simbólica ofreciendo concreta y explícitamente un modelo de relación centrado no sólo en el respeto de las reglas, sino también en la valorización de las normas de comportamiento; entendidas éstas como punto de referencia de nuestro proyecto educativo que involucra a los estudiantes-ciudadanos en crecimiento.

Acompañar a los estudiantes en su formación no es en la actualidad una tarea fácil. La escuela se encuentra estrechamente ligada a la complejidad de los continuos cambios que interesan a los jóvenes, a la necesidad de coordinar con las distintas líneas educativas que existen en los ámbitos familiares, motivando además a los alumnos a liderar en forma responsable su recorrido escolar.

A los adultos nos compete la tarea de enseñar responsablemente y con el ejemplo: del valor de vivir en el respeto recíproco y de la convivencia basada en la ayuda del prójimo. Trabajar en dirección de la formación de la responsabilidad y participación a través de un instrumento como el Acuerdo Institucional de Convivencia permite al adulto desarrollar un rol de facilitador del proceso de crecimiento, cambiando el foco de atención del control al monitoreo, de la actitud normativa a la de colaboración, del encuentro con las dificultades a la gestión de los problemas.

La escuela tiene el deber de transmitir reglas sociales, promoviendo y sosteniendo la adquisición de modelos de valores y comportamientos. A fin de que esta función pueda ser llevada a cabo, es esencial que la escuela pueda proponer un conjunto de reglas claras y compartidas, que puedan expresar cuáles sean los comportamientos adecuados y cuáles son aquellos no esperados o reprobados en la comunidad escolar. Esto, junto al rol de los adultos que pueden funcionar como modelo, pueden activar en aquellos alumnos que tienen dificultad de incorporar emotivamente las normas el desarrollo de comportamientos respetuosos y coherentes con la convivencia democrática. Siguiendo en esta dirección el sistema de sanciones debe estar integrado con estrategias que promuevan en el alumno una motivación intrínseca para modificar sus propios estilos relacionales.

La elaboración y aplicación del Acuerdo Institucional de Convivencia responde a la necesidad de poner a punto nuevas y más actuales formas de co-gestión, de modelos educativos de parte de la escuela y de la familia; en virtud de la profunda



crisis que están atravesando los tradicionales modelos educativos. La escuela, entonces, advierte la necesidad de construir con la familia un sólido intercambio, a través del cual consolidar una alianza en pos de alcanzar el objetivo común: la educación de los jóvenes.

Esta alianza escuela-familia permitirá afrontar las continuas exigencias de cambio que los jóvenes manifiestan, asegurando al mismo tiempo una acción educativa coherente y que de respuesta a las necesidades de crecimiento responsable de los jóvenes.

Así el Acuerdo Institucional de Convivencia se delinea como un instrumento plástico, que mira a la construcción de espacios de comunicación, de acuerdo co-construido concienzuda y coherentemente con procesos de elección que adhieran responsablemente a los términos del mismo.

El Acuerdo Institucional de Convivencia es entonces un instrumento formativo, que contiene una valencia profundamente educativa y que representa un modelo de participación que se expresa en la interacción centrada en el encuentro constructivo entre estudiantes, padres y docentes; inspirado en la metodología del diálogo y de la búsqueda de soluciones compartidas; en la construcción de un espacio de relación en el cual es posible realizar acuerdos y aprender de la experiencia.

## RESEÑA INSTITUCIONAL

El nacimiento de esta Institución respondió a necesidades surgidas de un momento histórico en el que muchas familias italianas llegaban inmediatamente después de la fundación de la ciudad de La Plata. La nueva capital de la Prov. de Bs. As. reclamaba mano de obra para su construcción; por ello fue meta de una gran cantidad de inmigrantes italianos que desembarcaron con expectativas de un porvenir mejor, que el ofrecido su tierra natal. Junto a su trabajo, aquellos italianos desarrollaron una actividad cultural y social que los indujo a formar Instituciones de socorros mutuos y culturales que reunían a los obreros en defensa de sus derechos y principios sociales.

"El 29 de junio de 1896 se construyó en nuestra ciudad una sociedad denominada "SCUOLA ITALIANA DI LA PLATA". Su objetivo tal como consta en el acta funcional es el de facilitar a los niños de ambos sexos y de cualquier nacionalidad la enseñanza de los idiomas italiano y de la Nación Argentina de acuerdo a las leyes locales. Tiene doble escolaridad y funciona en ella un Comedor Escolar".

La filosofía inicial se fundamentó en el "amor y la hermandad" como agentes generadores de transmisión, precisamente por la apertura que se le dio a toda la comunidad sin distinción, siguiendo la línea filosófica trazada por el Preámbulo de La Constitución de la Nación Argentina.



De ese modo se lograba acercar no solo a los descendientes de italianos sino a todo aquel que amase la lengua. Este criterio tan amplio llevaba en si el germen de la biculturalidad.

El perfil educativo de aquella primera Institución se proyecto sin más en los años venideros. Como es lógico suponer en el transcurso de más de un siglo, la Institución y sus docentes se adecuaron a los requerimientos de la población escolar.

Desde 1912 ocupa la actual sede de la calle 55 entre 10 y 11, proyectada y construida en el centro geográfico de la ciudad, por la Sociedad y actualmente por decreto Monumento Histórico.

Ese mismo año tuvo la Personería Juridica, se adhirió a la Federación de Asociaciones Italianas y cambió su nombre de "Scuola Italiana di La Plata" por el de "Scuola Italiana Victor Manuel III".

Muchos docentes provenientes de Italia, tuvieron destacada actuación en la ciudad y la provincia, a modo de ejemplo citamos al fundador de la enseñanza especial en la Provincia de Buenos Aires Dr. Luis Manzzone, quien fuera director de la Escuela a su llegada de Italia.

En 1920 La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires autorizaba por decreto Nº 650 el funcionamiento de la Escuela Italiana, que luego fue reconocida legalmente e incorporada a la Enseñanza Oficial el 14 de julio de 1933.

En la segunda post-guerra se produjo un nuevo aluvión inmigratorio procedente de Italia y como siempre la Argentina lo recibió con generosidad. Otra vez la Escuela Italiana abrió las puertas de sus aulas a muchos niños que dieron allí sus primeros pasos en el aprendizaje de la lengua castellana con la ayuda de maestros que hablaban su idioma.

Entendiendo que con el advenimiento de la República, el nombre del rey podía herir susceptibilidades y heridas frescas, en el ano 1954 se modifica el Estatuto Social suprimiendo el nombre de Victor Manuel III por el de Instituto de Cultura Itálica - Escuela Italiana.

La matrícula crecia y con ella la demanda social de los padres de los alumnos que deseaban una continuidad Institucional. Es así que en 1986 el Instituto de Cultura Itálica creó la Escuela Leonardo da Vinci que fue autorizada por resolución Nº 8027 del 14 de noviembre de 1896 en el edificio cedido por la Asociación Dante Alghieri, con dos divisiones de treinta alumnos cada una desarrollando como modalidad de estudio el Bachillerato al cual se incorporó el Italiano como materia curricular.

En octubre la Comisión Directiva del Instituto de Cultura Itálica inauguró el predio adquirido por la construcción del edificio de la nueva sede de la escuela "Leonardo da Vinci" en un acto donde se hizo presente la colectividad toda. Diseñada por arquitectos especializados, consta de tres plantas y subsuelo, con aulas luminosas y laboratorio de Informática y de Físico-química. Su construcción se realizó con el enorme esfuerzo y sacrificio personal mancomunado de todos los miembros de la



Comisión Directiva.

En el año 1988, el Instituto de Cultura Itálica desarrollaba su actividad educacional en tres sedes correspondientes a cada nivel:

- >> Inicial en la sede cedida por la Reducci
- >> Primario en la Escuela Italiana
- >> Secundario en el Instituto Leonardo da Vinci

La sede "Leonardo da Vinci" del Instituto de Cultura Itálica se trasladó al nuevo edificio avalada por la Disposición Nº 119 del expediente 5816-544335/83.

El hombre del siglo XXI sin duda deberá utilizar herramientas: los idiomas, la tecnología, las comunicaciones, pero fundamentalmente deberá ser criterioso y esta cualidad se adquiere desarrollando determinadas competencias que encuentran su asidero en las humanidades como desarrollo de todo conocimiento.

Con este concepto, en el año 1993 se pone en ejecución el PLAN INTEGRADO BICULTURAL DE ESTUDIOS ARGENTINO ITALIANO que obtiene la aprobación del Gobierno Argentino por Resolución Ministerial Nº 169/92 y el reconocimiento legal de la Escuela Italiana por Decreto Ministerial Nº 2613 a partir del 1º de marzo de 1994, concretando así el ideario institucional de integrar ambas culturas. Amparado en tratados que le brindan un marco legal constituye una sólida respuesta educativa, aunque para su actuación fue dada de baja la subvención del 40% de los sueldos programáticos obligatorios que percibian los docentes de una de las escuelas que componen el Instituto de Cultura Itálica.

Desde ese momento hubo sucesivas modificaciones provocadas por el advenimiento de la Ley Federal como la prolongación de la obligatoriedad en la Educación Básica y la creación Polimodal con las especialidades en Ciencias Naturales, Gestión y Administración de las Organizaciones y Arte, Diseño y Comunicación. En el año 2003, el Instituto de Cultura Itálica, logró obtener (a continuación de una visita inspectiva del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública de Italia) la PARIDAD ESCOLAR en todos sus niveles por Decreto Ministerial Nº 267/3635, que significó que los certificados de estudio expedidos por el nivel polimodal tuvieran validez internacional y habilitantes para el ingreso a Universidades extranjeras.

En el año 2007 se implementa la nueva organización de la escuela divida en dos niveles de seis años: Primario y Secundario. En el año 2009/10 el Instituto Leonardo da Vinci solicita la implementacion de las especialidades Ciencias Naturales, Economía y Administración, y Lengua Extranjeras, reformulando además el Proyecto Bilingüe y Bicultural.



#### **FUNDAMENTOS**

El Acuerdo Institucional de Convivencia forja sus bases sobre:

- **A-** El PEI donde se expresa el perfil del egresado que está centrado en la valorización del alumno como persona, su realización humana y personal.
- **B-** En el descubrir oportunidades de crecimiento personal en las situaciones de conflicto.
- C- En la Convención de los Derechos del Niño.
- D- Acuerdos y propuestas Docentes
- E- Propuestas de representantes alumnos.

## PROCESO DE ELABORACIÓN

El presente acuerdo de Convivencia se elaboró sobre la base del análisis y evaluación del anteriormente aprobado. Las instancias que se siguieron fueron las siguientes:

- A- Lectura individual de los docentes de bibliografía relacionada.
- **B-** Análisis de bibliografía en las reuniones de consejo de clase.
- **C-** Lectura, análisis y sugerencias de modificación del anterior acuerdo en las reuniones de consejo de Clase.
- **D-** Lectura, análisis del anterior acuerdo de convivencia en las aulas, se recibieron sugerencias de modificación que fueron comunicadas a través del Consejo de Alumnos.
- E- Registro de las sugerencias que los Padres realizaron en las reuniones.
- F- Elaboración de un borrador con las sugerencias recibidas.
- G- Lectura del borrador en las distintas instancias.
- **H-** Aceptación del Acuerdo por parte de los Consejos de Clase, del Consejo de Profesores y Alumnos, y el Consejo Institucional de Convivencia.

# **CUERPO DEL DOCUMENTO**

## SECCIÓN 1

#### NORMAS:

#### A- Los alumnos del ICI tienen derecho a:

A.1 Ser educados en cantidad y calidad, asegurando su desarrollo cognitivo, motriz y social .

A.2. Ser respetados en sus convicciones y estilos de educación familiar, en tanto no perjudiquen a otros.

A.3. Ser orientados posibilitando su integración paulatina a la sociedad.

A.4. Estar amparados psiquica y socialmente durante su permanencia en el Establecimiento.



# B- Los Alumnos del ICI tiene obligación de:

- B.1 Asistir con regularidad a clase cumpliendo con la asistencia según la normativa ministerial.
- B.2. Ingresar puntualmente al establecimiento. El alumno que se presentare después de las ghs. deberá ingresar con la debida justificación y/o acompañado de sus Padres.
- B.3. Concurrir a clase, actos conmemorativos de calendarios Argentino e Italiano y salidas educativas con el uniforme escolar: pantalón o pollera gris (de un largo adecuado), durante la época invernal las alumnas pueden concurrir con pantalón gris tipo vaquero (evitando los extremadamente ajustados), chomba reglamentaria, pulóver escote en V rojo, medias azul marino, zapatos oscuros, abrigo azul marino.

A las clases de educación física asistirán con buzo blanco y remera cuello redondo, pantalón azul y zapatillas. Todas estas prendas con el logo de la escuela. No esta permitido usar: "piercing" (aros en cejas, labios, nariz etc.), aros colgantes excesivamente grandes, rastas, trenzas bahianas y tatuajes visibles.

- B.4. Respetar a todo el personal de la escuela y a sus compañeros, demostrando un cumplimiento responsable de normas de convivencia en todas las dependencias de la escuela.
- b.5. Cuidar la limpieza y conservación de las instalaciones de la escuela como de los materiales de trabajo, evitando deterioros voluntarios del edificio y su mobiliario.

En los cursos en que esto no se cumpliera los alumnos serán los encargados de limpiar poniendo en condiciones el aula o de reparar aquello que hubieran roto.

- B.6. Recurrir, previa autorización del preceptor o docente del curso, al teléfono de secretaria para cualquier comunicación con la familia.
- B.7. Cumplir las indicaciones que reciban y las tareas educativas que les sean encomendadas por los educadores.
- b.7.1. Aportar materiales didácticos solicitados, en tiempo adecuado para su utilización escolar (notas de clases, libros de texto, documentos bibliográficos, fichajes u otros)
- B.7.2. Indagar información disciplinaria y resolver las prácticas en los plazos estipulados por los docentes.
- B.7.3. Elaborar los trabajos integradores, informes, ensayos o monografías en las fechas indicadas por los docentes, salvo extremas situaciones personales del alumno, no serán aceptadas fuera de término. Entregar trabajos impresos en PC o en manuscrito en letra legible.
- B.7.4. Respetar pautas de presentación, ortografía, organización y extensión de los trabajos encomendados por los profesores, según criterios departamentales.



#### C. Los Padres de los Alumnos del ICI tienen derecho a:

- C.1. Ser reconocidos por todo el personal del Establecimiento como agente natural y primario de la educación de los jóvenes.
- C.2. Participar en las actividades de la escuela en forma individual o grupal según las propuestas pedagógicas del personal directivo o docente.
- C.3. Ser informados sobre la normativa, organización y funcionamiento administrativo-pedagógico de la Institución
- C.4. Conocer el Proyecto de la Oferta Formativa del Instituto a desarrollarse en cada período lectivo.
- C.5. Ser informado en forma periódica acerca de la evolución del proceso educativo de sus hijos, apoyando la tarea de los educadores, comprometiéndole a llevar a cabo las indicaciones de los docentes, para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ser notificados de los informes evaluativos, considerando las producciones orales, escritas y desempeño global de los alumnos.

# D- Los Padres de los alumnos del ICI tienen obligación de:

- D.1. Completar la primera semana de clase las fichas de datos personales del alumno y de salud, en forma clara y fehaciente.
- D.2. Respetar los horarios y las pautas de ingreso y egreso del establecimiento, no pudiendo bajo ningún concepto ingresar o retirar sin autorización a los alumnos del interior de las dependencias escolares.
- D.3. Justificar las ausencias de más de tres días; comunicar enfermedades infectocontagiosas, presentando el alta médica en el momento de su reintegro escolar
- D.4. Acreditar esquema de vacunación completo, mediante libreta sanitaria de sus hijos. Comunicar cualquier anormalidad del estado de salud psico-física y social de los alumnos.
- D.5. Utilizar el cuaderno de comunicaciones como vehículo informativo familia-escuela, que será entregado por el alumno a la preceptora del curso y del nivel correspondiente.
- D.6. Informar por escrito a los responsables de llevar o retirar a sus hijos de la escuela. Cuando los alumnos utilicen transporte escolar, consignar lo siguiente:
- >> Número de habilitación del transporte.
- >> Datos del chofer.
- >> Datos del transporte.
- >> Número telefónico de referencia del mismo.
  - D.7. Notificarse de toda información escolar, en tiempo y forma, requerida por diversos directivos y docentes.
  - D.8. Concurrir a toda citación institucional de carácter administrativo, pedagógico o didáctico.



D.g. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos.

D.10. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia de la unidad educativa, en el aula , en otros ámbitos del establecimiento y durante los recreos.

# E- El ICI tiene como obligación

- E.1.- Crear un clima sereno y correcto, favoreciendo el desarrollo de los conocimientos y de las competencias, la maduración de los comportamientos y de los valores, el acompañamiento en situaciones de desventaja y la lucha contra cualquier tipo de prejuicio y discriminación
- E.2.- Generar situaciones concretas de aprendizaje para que los alumnos según sus posibilidades puedan alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de la Oferta Formativa.
- E.3.- Promover a la realización de actividades de verificación y evaluación, de acuerdo a las indicaciones ministeriales y en concordancia con las programaciones áulicas, aclarando las modalidades y justificando los resultados.
- E.4.- Generar situaciones concretas que tiendan a la prevención y recuperación de los aprendizajes en los alumnos que presenten dificultades.
- E.5.- Comunicar periódicamente a las familias los resultados, las dificultades, los progresos en las disciplinas de estudio y en los aspectos inherentes al comportamiento y la conducta.
- E.6.- Brindar un ambiente seguro y adecuado a las necesidades de todos los estudiantes, escuchando con atención, asiduidad y reserva los problemas de los alumnos favoreciendo la interacción pedagógica con la familia.

## SECCIÓN 2

# A-Son consideradas incorrectas las siguientes conductas en el ambiente escolar (las misma están explicitadas a modo creciente de la mas leve a la mas grave):

- >> Asistir sin el uniforme reglamentario
- >> Ingresar tarde al establecimiento en forma reiterada
- >> Ingresar tarde al aula, luego del recreo
- >> Salir del aula sin autorización del docente o preceptor (cualquiera sea la motivación)
- >> Crear situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las clases (intervenciones inoportunas, charlas reiteradas, interrupciones inadecuadas al profesor, etc.).
- >> No concurrir con el cuaderno de comunicaciones escuela-familia
- >> No cumplir con la constancia de notificaciones por parte de la familia y documentación escolar en el tiempo requerido (nota en el cuaderno, entrega de boletines con un lapso de 48 hs., etc.)



- >> Traer a la escuela cualquier elemento no pertinente para las actividades escolares y/o que revista alguna peligrosidad.
- >> No observar las disposiciones de seguridad
- >> Dañar las instalaciones escolares y objetos personales de compañeros y/o Profesores
- >> Ofender con palabras gestos o acciones a los compañeros o al personal escolar (Profesores, Preceptores, Maestranza, etc.)
- >> Comportamientos que en situaciones especificas sean considerados incorrectos por los docentes.
- >> Conductas inapropiadas durantes los traslados al campo de deportes
- >> Conductas inapropiadas en las salidas educativas

Las intervenciones disciplinarias tienen la finalidad educativa de reforzar el sentido de la responsabilidad y el restablecimiento de las correctas relaciones dentro de la comunidad escolar. La responsabilidad disciplinar es personal, pero a ningún alumno se le podrá aplicar una sanción disciplinaria sin primero ser escuchado e invitado a exponer las razones de su comportamiento.

# B- Intervenciones educativas y sanciones disciplinarias

INTERVENCIONES Y/O SANCIONES	PROCEDIMIENTO
REFLEXIÓN VERBAL DE LA CONDUCTA INAPROPIADA.	PUEDE SER REALIZADA POR TODO EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN.
COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL CUADERNO DE COMUNICACIONES Y ASENTADA EN EL REGISTRO PERTINENTE.	PUEDE SER REALIZADA POR TODO EL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN.
SE RETIRA AL ALUMNO DEL AULA PARA REFLEXIONAR SOBRE LA CONDUCTA, CON EL PERSONAL DIRECTIVO. SERÁ NOTIFICADO A LA FAMILIA Y ASENTADA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.	EL ALUMNO ES CONVOCADO POR EL PERSONAL DIRECTIVO PARA CONVERSAR SOBRE SU CONDUCTA, CUANDO HA RECIBIDO EN FORMA REITERADA OBSERVACIONES A LA MISMA YA SEA DE PARTE DE LOS DOCENTES, PRECEPTORES U OTRO PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN.
ENTREVISTA CON LA FAMILIA. ESTA INTERVENCIÓN ESTA PREVISTA DESPUÉS DE LA 3º COMUNICACIÓN ESCRITA Y/O DE LA 2º VEZ QUE EL ALUMNO ES RETIRADO DEL AULA.	LA CITACIÓN PUEDE SER REALIZADA POR EL DOCENTE O POR EL PERSONAL DIRECTIVO, Y ASENTADO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
EN CASO DE UTILIZACIÓN DEL CELULAR O LA CÁMARA DIGITAL, EL/LA MISMO/A SERA RETIRADO/A Y DEVUELTO A LOS PADRES. SIENDO ASENTADA EN EL REGISTRO PERTINENTE Y NOTIFICADO A LA FAMILIA. EN CASO DE REITERAR ESTA CONDUCTA EL ALUMNO SERÁ SUSPENDIDO.	EL PERSONAL DOCENTE RETIRA EL CELULAR O LA CÁMARA Y LO ENTREGA EN DIRECCIÓN, SIENDO ESTO ASENTADO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE



INTERVENCIONES Y/O SANCIONES	PROCEDIMIENTO
SUSPENSIÓN DE HASTA DOS (2) DÍAS DE CLASE POR FALTAS SEVERAS O REITERADAS A LA CONDUCTA. ESTA SANCIÓN SE SUGIERE CUANDO EL ALUMNO YA HA SIDO SUSPENDIDO 1 DÍA Y A PESAR DE HABER IMPLEMENTADO DIVERSAS ESTRATEGIAS CON EL ALUMNO Y LA FAMILIA, REITERA CONDUCTAS INAPROPIADAS CONSIDERADAS GRAVES.	LA COMUNICACIÓN ES REALIZADA POR DIRECCIÓN. SE COMUNICA PREVIAMENTE A SU IMPLEMENTACIÓN Y ES ASENTADA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. SI EL ALUMNO TUVIERE EVALUACIONES EN DÍA DE LA SUSPENSIÓN LA MISMA NO SE RECUPERA.
SUSPENSIÓN DE MAS DE DOS (2) DÍAS DE CLASE. ESTA INTERVENCIÓN SE REALIZA POR CAUSAS GRAVES QUE NO IMPLIQUEN LOS PASOS ANTERIORES O EN EL CASO DE ALUMNOS QUE HAYAN SIDO SUSPENDIDOS 2 DÍAS MÁS DE UNA VEZ.	SE REÚNE EL CONSEJO INST. DE CONVIVENCIA. LA COMUNICACIÓN ES REALIZADA POR DIRECCIÓN PREVIAMENTE A SU IMPLEMENTACIÓN Y ES ASENTADA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. LAS EVALUACIONES ORALES O ESCRITAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO NO SERÁN RECUPERADAS.
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍ-FICAS EXTRAESCOLARES, VISITAS DIDÁCTI-CAS O VIAJES DE ESTUDIO. ESTA MEDIDA SE TOMARÁ EN FORMA EXCEPCIONAL, CUANDO DESPUÉS DE UN ARDUO TRABAJO (MAS DE UN CICLO ESCOLAR) CON EL ALUMNO Y LA FAMILIA, NO SE OBSERVE UNA INTENCIÓN EN EL CAMBIO DE ACTITUD.	SE REÚNE EL CONSEJO INST. DE CONVIVENCIA. ESTA MEDIDA SE TOMARÁ CUANDO LOS ALUMNOS MANIFIESTEN EN FORMA CONSTANTE CONDUCTAS INAPROPIADAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS MÁS ALLÁ DEL TRABAJO ESCOLAR. EN ESTE CASO EL ALUMNO REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS SALIDA PLANTEADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE IMPLEMENTARÁ SÓLO PREVIO ACUERDO CON LA FAMILIA DEL ALUMNO Y DEJANDO CONSTANCIA ESCRITA DEL MISMO CON ANTERIORIDAD.
SEPARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	SE REÚNE EL CONSEJO INST. DE CONVIVENCIA QUE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL CASO PUDIENDO DECIDIR LA NO MATRICULACIÓN PARA EL CICLO LECTIVO POSTERIOR. LA COMUNICACIÓN ES REALIZADA POR DIRECCIÓN.

C- Normas de Comportamiento y de seguridad durante las salidas extraescolares.

Las visitas y viajes de Instrucción no tienen finalidad recreativa, sino que se configuran como actividades complementarias de la formación general y cultural. Por lo tanto se espera de los alumnos la observancia de las siguientes normas de comportamiento:

C.1.-En el transporte

- >> Permanecer sentados para evitar caídas frente a una maniobra del conductor.
- >> Conversar en un tono bajo de voz para no alterar la atención del conductor.
  - C.2.- En el traslado de un lugar a otro
- >> Permanecer con el grupo y seguir las directivas del docente y/o guía a cargo.
- >> No tocar objetos expuestos sin tener la autorización del personal idóneo.
  - C.3.- En visitas de más de un día
- >> Mostrar buena educación en la relación con las personas del lugar.
- >> Permanecer con el grupo y seguir las directivas del docente.

En caso de no ser respetadas las indicaciones de comportamiento durante las visitas se procederá a avisar a la familia y una vez en la escuela si fuera pertinente realizar el apercibimiento correspondiente.



# D- Restricciones a la reinscripción

El Consejo Docente se reúne en casos particulares, dentro de los cuales esta enmarcada la situación de admisión de un alumno al año siguiente. El Consejo decide no aceptar la re-matriculación de un alumno cuando:

- >> Hubiere repetido curso y presente sanciones disciplinarias tales como: reiteradas salidas del aula, suspensiones y falta de modificación en conductas señaladas como incorrectas.
- >>Cuando un alumno a pesar del trabajo realizado durante el año no modifique las conductas señaladas como incorrectas y su familia no muestre disposición para colaborar con los requerimientos Institucionales.

# SECCIÓN 3

Consejo Institucional de Convivencia formado por 8 miembros , que se reúnen y constituyen de acuerdo a la necesidad de las problemáticas a plantear, está formado por los siguientes Integrantes:

Representante Legal, Director, Vicedirector, Jefe de Preceptores, 1 Docente, y 3 alumnos

## SECCIÓN 4

El Acuerdo Institucional de Convivencia se evalúa anualmente a través de las siguientes Instancias:

- >> Consejo Docente
- >> Consejos de Clase
- >>Consejo de Alumnos
- >> Reuniones con los Padres representantes de clase La evaluación se puede realizar de diferentes maneras:
- >> Aporte de sugerencias
- >> Encuestas
- >>Evaluación del instrumento en situaciones problemáticas La reelaboración se realizara como fue descripta en el apartado "Proceso de Elaboración"